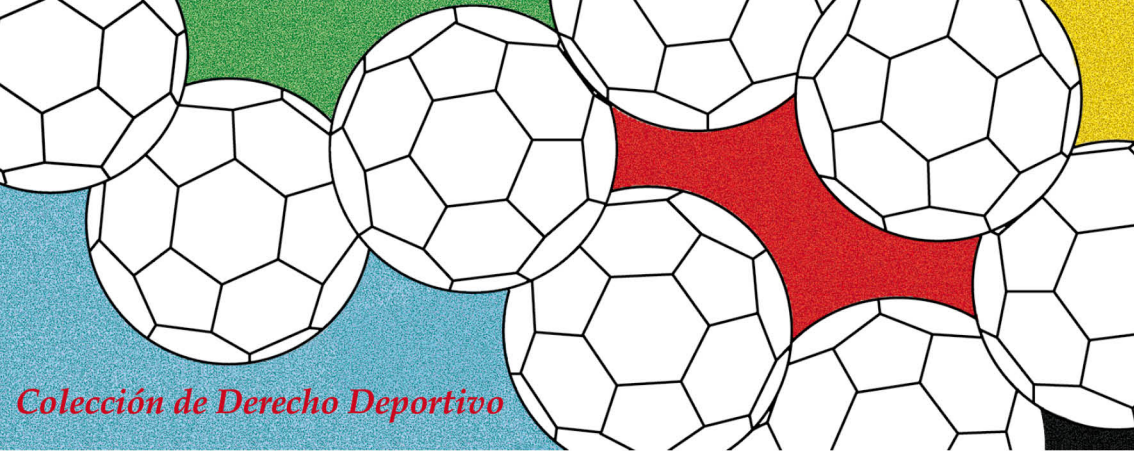

El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica

Elena Atienza Macías
Doctora en Derecho por la Universidad de Deusto

Emilio José Armaza Armaza
Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Deusto

Prólogo de
Carlos María Romeo Casabona
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU

REUS

UCOPress
Editorial Universidad de Córdoba

AEDD

ABREVIATURAS

AA.VV.: Autores varios
ADN: Ácido desoxirribonucleico
ADAMS: *Anti-Doping Administration & Management System*
ADD: *Anti Doping Danmark*
AEA: Agencia Estatal Antidopaje
AEPD: Agencia Española de Protección de Datos
AEPSAD: Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
AMA: Agencia Mundial Antidopaje
BOE: *Boletín Oficial del Estado*
CAS: *Court of Arbitration for Sport*
CE: Constitución Española de 1978
CEDD: Comité Español de Disciplina Deportiva
CMA: Código Mundial Antidopaje
COE: Comité Olímpico Español
COI: Comité Olímpico Internacional
CONI: *Comitato Olimpico Nazionale Italiano*
CP: Código Penal
CSD: Consejo Superior de Deportes
Ed.: Editorial
et al.: Y otros
FD: Fundamento de Derecho

FEB: Federación Española de Baloncesto
FIA: *Fédération Internationale de l'Automobile*
FIFA: *Fédération Internationale de Football Association*
FINA: *Fédération Internationale de Natation*
FIS: *Fédération Internationale de Ski*
FISA: *Fédération Internationale des Sociétes D'Aviron*
FJ: Fundamento Jurídico
IAAF: *International Association of Athletics Federations*
ICAS: *The International Council of Arbitration for Sport*
ICU: *International Cycling Union*
IJF: *International Judo Federation*
IOC: *International Olympic Committee*
IRB: *International Rugby Board*
ISF: *International Ski Federation*
ISL: *International Standards for Laboratories*
ISPPPI: *International Standard for the Protection of Privacy and Personal Information*
ISU: *International Skating Union*
ITF: *International Tennis Association*
LEC: Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LECr: Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882
LNFP: Liga Nacional de Fútbol Profesional
LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
Núm.: Número
p./pp.: página/páginas
RD: Real Decreto
RFEC: Real Federación Española de Ciclismo
RFEF: Real Federación Española de Fútbol
RFU: *Rugby Football Union*
s./ss.: siguiente/siguientes
STC: Sentencia del Tribunal Constitucional
STCE: Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STJ: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
STS: Sentencia del Tribunal Supremo

STSJ: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TAD: Tribunal Arbitral del Deporte
TAS: *Tribunal Arbitral du Sport*
TC: Tribunal Constitucional
TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TJCE: Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea
TS: Tribunal Supremo
UCI: *Union Cycliste Internationale*
UEFA: *Union des Associations Européenes de Football*
UNESCO: *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*
USADA: *US Antidoping Agency*
USOC: *US Olympic Committee*
Vol.: Volumen
WADA: *World Antidoping Agency*
WADC: *World Antidoping Code*

PRÓLOGO

La preocupación del legislador por la regulación de las cuestiones relativas al dopaje en el deporte es reflejo de una preocupación que nace en la propia sociedad y más específicamente en el mundo deportivo. Todo ello tiene su razón de ser en el hecho de que, el fenómeno deportivo ha adquirido, durante las últimas décadas, una dimensión espectacular, que se proyecta en todos los terrenos: social y cultural — la práctica deportiva ha calado de tal manera en el tejido social que se ha integrado como parte importante de la vida diaria, de la actividad cotidiana de millones de personas en todo el mundo—, económico — la gran cantidad de intereses económicos que han colonizado al deporte de alta competición se traduce en cuantiosos beneficios no sólo para los deportistas—, jurídico —la regulación del dopaje es objeto de un profundo trasiego normativo— e indeseablemente incluso político— que lo han situado en un primer plano en las agendas de los responsables políticos—.

En consecuencia, el dopaje es un fenómeno que no debe ni puede recibir una visión unilateral y simplista sino que reclama y exige una respuesta multidisciplinar e interdisciplinar acorde con la realidad transversal que supone. En consonancia con ello, la obra que aquí se presenta, incluye un repertorio bibliográfico multidisciplinar que refleja las posturas que ofrecen las distintas disciplinas implicadas en el estudio del dopaje: desde la Filosofía, la Bioética y el Bioderecho, la Sociología, la Psicología, las ciencias médicas (en concreto la especialidad de la Medicina Deportiva) y por supuesto el Derecho.

El lector, podrá encontrar entre sus manos, un trabajo exhaustivo sobre los distintos prismas en el abordaje y tratamiento de esta problemática, que vienen avalados por una extensa bibliografía —que incluye un repertorio bibliográfico nacional, europeo e internacional— comentada por los autores. Resulta, indudablemente, un instrumento de gran utilidad para cualquier investigador o profesional en el marco del estudio del Derecho y la Ética del Deporte.

Al margen de la rigurosidad y exhaustividad que implica este trabajo, es un placer —en un plano más personal— prologar esta obra, que ve la luz en un momento ciertamente oportuno en un Año tan Olímpico como el que vivimos, en tanto en cuanto es firmada por dos investigadores de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano —Institución que dirijo e impulso desde 1993— y a los que dirigí sus respectivas tesis doctorales, la Doctora Elena Atienza Macías y el Profesor Doctor Emilio José Armaza Armaza.

La primera defendía hace unos meses, concretamente el pasado 7 de marzo, en la Universidad de Deusto, su Tesis Doctoral titulada «Las respuestas del Derecho a las nuevas manifestaciones de dopaje en el deporte». Por tanto, su adecuación y pertinencia en desarrollar una obra que aglutine el elenco bibliográfico, más destacado, en materia de dopaje es manifiesta. Durante años la Doctora Atienza ha buceado entre numerosas obras monográficas, tesis doctorales, capítulos de libros, artículos de investigación publicados en revistas especializadas, artículos publicados de forma digital, por lo que es seguro que su labor de investigación —incluso investigación de campo— resulta de una perfecta guía y orientación en la bibliografía y documentación del dopaje.

Por su parte, el Doctor Armaza es Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Deusto y Profesor del Máster Interuniversitario de Bioética y Bioderecho de la Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza y Rovira i Virgili, por lo tanto esta obra cuenta con un especialista para desarrollar la parte de Derecho Penal y dopaje así como la de Bioética y Bioderecho.

Conviene poner de manifiesto que ambos son miembros del Consejo de Redacción de la *Revista de Derecho y Genoma Humano / Law and the Human Genome Review* y del Consejo Editorial de *Fair Play, Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte* y coautores de un número considerable de trabajos de investigación en cuestiones

de Derecho y Ética deportiva, que han quedado reflejados en este repertorio bibliográfico.

Sin duda alguna, éste es un libro que satisfará las expectativas tanto del lector profano que quiera introducirse en el conocimiento del dopaje al ofrecerle una visión de conjunto y actualizada —a la que se le facilita sin duda la consulta—, como del experto, quien encontrará las últimas y más recientes obras y documentos y, en consecuencia, las últimas discusiones y argumentos que se están debatiendo en la comunidad científica, jurídica y ética acerca del dopaje en el contexto deportivo.

En resumen, nos encontramos ante una muy útil obra de consulta que proporcionará pistas y referencias muy actuales a partir de las que el lector podrá continuar ampliando el conocimiento en una materia tan apasionante y necesitada de clarificación en estos aspectos jurídicos tan complejos.

En Bilbao, mayo de 2016

Prof. Dr. iur Dr. med. Dr. h. c. mult.
Carlos María Romeo Casabona
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU
Director de la Cátedra Interuniversitaria
de Derecho y Genoma Humano,
Universidad de Deusto y Universidad del País Vasco UPV/EHU

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

La cuestión del dopaje —dentro de la realidad deportiva en la que se circunscribe— alcanza en nuestros días la categoría de problemática de carácter global y poliédrica —con múltiples aristas y vertientes— que conlleva la reivindicación de un abordaje interdisciplinar que abarca desde una perspectiva social, ética, política, económica, hasta una visión relativa a la salud, sin olvidar la respuesta jurídica —que en este concreto caso será en forma de «respuestas» en plural—. De esta forma, hemos venido observando que el dopaje ha sido estudiado por las distintas disciplinas del Derecho y por numerosas ciencias extrajurídicas como la Sociología, la Psicología, la Filosofía, la Economía, e incluso la Historia.

A esta recopilación interdisciplinar de las diferentes corrientes que, desde diversas disciplinas, se han ocupado del dopaje en el deporte la hemos denominado análisis y revisión bibliográfica. Una revisión, muy trabajosa y exhaustiva, que se centra, especialmente, en lo que la Doctora Atienza ha seleccionado, leído, estudiado y valorado durante los años de elaboración de su investigación doctoral[1]. Repertorio bibliográfico que, a los efectos de enriquecer esta obra, ha sido ampliado y actualizado notablemente.

---

[1] Es momento para dejar constancia de que dicha Tesis Doctoral —titulada «Las respuestas del Derecho a las nuevas manifestaciones de dopaje en el deporte» y defendida el 7 de marzo de 2016 en la Universidad de Deusto— ha sido posible gracias al apoyo de dicha Universidad bajo el «Programa para la Formación de Personal Investigador» de la Agencia para la Promoción y Gestión de la Investigación, DEIKER.

Principalmente hemos incluido libros y monografías, capítulos de libros sin olvidar una de las fuentes más críticas: los artículos de revistas especializadas, que cobran en este tema una especial relevancia. Todas estas instancias han ido intentando aclarar la maraña de normativas y regímenes jurídicos existentes, así como la interpretación de las cuestiones más polémicas, especialmente las relacionadas con los principios, derechos y garantías fundamentales de los deportistas. Finalmente, se hace imprescindible el recurso a los profesionales de la medicina deportiva, pues una dificultad añadida para el deportista destinatario de la normativa, y, en general, para cualquiera que quiera estudiar el tema, es la necesidad de poseer conocimientos médicos-científicos para poder entender y cumplir la normativa antidopaje y comprender ciertas resoluciones de las organizaciones antidopaje o del Tribunal de Arbitraje Deportivo, muy técnicas.

Este análisis interdisciplinar se ha dividido en cinco bloques denominados: caracterización de las conductas de dopaje y marco normativo aplicable, la legitimación (jurídica y ética) de la intervención de las políticas legislativas en materia de dopaje, el régimen administrativo-sancionador en materia de dopaje, el tratamiento penal de las conductas de dopaje y el control del dopaje y sus implicaciones para los derechos fundamentales. Por último, con el fin de facilitar la tarea de consulta se adjunta al final de cada bloque temático una relación bibliográfica acorde al tema abordado.

Con todo, es nuestra intención la de aportar un elemento de revisión y recopilación bibliográficas, susceptible de ser renovado periódicamente que se postula como una ventana para el investigador que quiere profundizar sobre este tema e ir más allá de la visión estrictamente jurídica. Consideramos que es esta última, precisamente, la aportación más original de este libro de libros.

INTRODUCCIÓN

EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL DOPAJE EN LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA Y BIBLIOGRÁFICA

A. LAS NUMEROSAS PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS DE ESTA PROBLEMÁTICA: SU INDISCUTIBLE INTERDISCIPLINARIEDAD

Es innegable que la realidad deportiva ha adquirido, en las sociedades modernas, un espacio de dimensiones colosales. Proyección que alcanza a todos los niveles —social, cultural, jurídico, ético, económico e incluso político—, llegando a convertirse, actualmente, en un aspecto consustancial al sistema de vida de los ciudadanos. Podemos hablar, en consecuencia, de la «universalización» del deporte, en la medida en que presenta la virtualidad de trascender las fronteras de un Estado, es decir, las prácticas deportivas facilitan las relaciones entre los diferentes países, abriendo la puerta al entendimiento internacional.

Así lo advertía el Profesor José Bermejo Vera, quien ya es un clásico en materia de Derecho Deportivo —y también lo es su obra primigenia *Constitución y Deporte*, publicada por la Editorial Tecnos en 1998—, a la sazón Presidente de Honor de la también clásica y referente nacional, Asociación Española de Derecho

Deportivo (AEDD)[1]. Como acertadamente señalaba el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza: «Las actividades físico-deportivas constituyen una evidente y reconocida manifestación del progreso de nuestras sociedades. Se practican, o simplemente se contemplan como pasatiempo, en todos los países del mundo, sin excepción alguna. El fenómeno deportivo, en suma, ha adquirido en estos tiempos una gran dimensión a todos los niveles y es fundamental en el sistema de vida de los ciudadanos. Podría decirse, incluso, que las fronteras estatales, en lo que se refiere al deporte, no solamente no constituyen un obstáculo, sino que, por el contrario, se facilitan con las prácticas deportivas las relaciones entre los diferentes países»[2].

No en vano, estamos ante un ejemplo paradigmático o modelo perfecto de globalización. De esta forma, la transnacionalización o globalización de la economía y de toda la sociedad en su conjunto ha llevado aparejada la transnacionalización deportiva.

---

[1] En efecto, allá por 1989 un grupo de juristas interesados en el estudio, promoción y divulgación del Derecho del Deporte constituía la Asociación Española de Derecho Deportivo, conocida con las siglas AEDD. Primero bajo la presidencia del, antes nombrado, Profesor Bermejo Vera (1989-2005), después bajo la del Profesor Real Ferrer (2005-2013), y actualmente bajo la batuta del Profesor Antonio Millán Garrido, se ha consolidado como la entidad de referencia en este emergente sector del ordenamiento jurídico. La meritada Asociación (entidad sin ánimo de lucro), cuenta hoy con más de cuatrocientos asociados, entre los que figuran, mayoritariamente, abogados en ejercicio, pero dónde no faltan profesores universitarios, licenciados en ciencias de la actividad física y del deporte, funcionarios, estudiantes, deportistas o gestores vinculados al ejercicio profesional del deporte y del asociacionismo deportivo, muchos de los cuales son asesores de clubes o federaciones deportivas estatales o autonómicas, prestan servicio en la Administración deportiva o integran tribunales del deporte, comités disciplinarios o juntas de garantías electorales. Merece enfatizar en su renovada página web —http://www.aedd.org/— que incluye, entre otras secciones y que en este contexto es apropiado subrayar, la que se refiere al apartado «Publicaciones» que recoge las novedades bibliográficas más destacadas en materia de Derecho Deportivo, disponible en: http://www.aedd.org/publicaciones/novedades-bibliograficas.

[2] Cfr. J. Bermejo Vera, «Régimen jurídico de la prevención y control del dopaje en el deporte», en C. M. Romeo Casabona (Ed.), *Más allá de la salud. Intervenciones de mejora en humanos,* Ed. Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano – Comares, Bilbao-Granada, 2012, pp. 135-149; y para más detalle es recomendable consultar su obra monográfica, antes mencionada, *Constitución y Deporte,* Ed. Tecnos, Madrid, 1998.

En este escenario de globalización irrumpe con fuerza el dopaje o «doping» (en su versión anglosajona), como uno de los asuntos más controvertidos y de candente actualidad en el seno del deporte contemporáneo. En este sentido, se nos antoja oportuno iniciar esta obra con las contundentes palabras del, conocido a nivel internacional, profesor británico John O'Leary[3] extraídas de su monografía de referencia *Drugs and doping in sport. Socio-legal perspectives.* A su parecer, el dopaje es, indudablemente, uno de los temas más controvertidos en el deporte. Los escándalos de dopaje arruinan las carreras de los deportistas, pueden llevar a la bancarrota a consejos de administración, vulnerar libertades individuales, amenazar a la supervivencia económica, galvanizar a la Unión Europea así como minar el Movimiento Olímpico y desatar invectivas de los políticos[4].

De todo lo dicho hasta ahora deducimos que, el fenómeno deportivo, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, ha llegado a convertirse, con el paso de los años, en una de las actividades sociales, culturales y económicas (sin negar su indudable importancia a nivel político), de mayor arraigo y capacidad de convocatoria y movilización. Así ha sido reconocido por el legislador español en el Preámbulo de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Por su parte, en un plano europeo, resulta imprescindible acudir al *Libro Blanco sobre el Deporte* o *White Paper on Sport* creado bajo los auspicios de la Comisión Europea[5]. En este contexto destaca-

---

[3] John O'Leary, Profesor, desde 1992, de la Facultad de Derecho *Anglia Ruskin University*, en Reino Unido, es un reconocido experto, a escala internacional, en Derecho Deportivo, habiendo sido asesor del Parlamento y de la Comisión Europea y goza de un prestigio internacional en esta materia. Además de su obra de referencia, anteriormente aludida, destacan: J. O'Leary, «CAS 2004/O/645 USADA v Montgomery», en J. Anderson (Ed.), *Leading Cases in Sports Law*, Springer, La Haya, 2013 o también se puede destacar J. O'Leary, T. G. Khoo, «Changing the World: Sport, Racism and Law in South Africa and Malaysia», en *The International Sports Law Journal*, núm. 1, vol. 13, 2013.

[4] Cfr. J. O'Leary, *Drugs and doping in sport. Socio-legal perspectives*, Cavendish Publishing, Londres, 2001, *passim.* Expresa textualmente: «Doping is undoubtedly one of the most controversial issues within sport. Doping scandals wreck the careers of sportsmen and women, they can bankrupt governing bodies, infringe personal liberties, threaten livelihoods, tarnish images, galvanise the European Union, undermine the Olympic Movement and invoke invective from politicians».

[5] Cfr. Comisión Europea en el *Libro Blanco sobre el Deporte* o *White Paper on Sport,* COM (2007) 391, 11 de julio de 2007, pp. 6 y 20. Disponible en: http://ec.europa.eu/sport/index_en.html. Sobre el Libro Blanco tratan, entre otros,

mos la figura de Jacob Kornbeck —quien fuera durante trece años (2001-2014) *Policy Officer* en la Unidad de Deporte o *Sport Unid* de la Comisión Europea con responsabilidad en los asuntos relativos al dopaje— por su prolífica obra en materia de Derecho Deportivo, en general, y, en dopaje[6], en particular. Su contribución académica más reciente se publicaba en enero de este mismo año con el título «The EU, the Revision of the World Anti-Doping Code and the Presumption of Innocence» y era albergada bajo la prestigiosa *International Sports Law Journal*. En esta revisión bibliográfica, merece un espacio destacado esta revista, impulsada por *The T.M.C. Asser Instituut* en coalición con la reputadísima Editorial Springer.

Por una parte, *The International Sports Law Journal*[7], es una revista de publicación trimestral, revisada por pares, en el área emergente del Derecho Internacional del Deporte, y mantiene un impresionante Consejo Editorial de expertos internacionales. El propósito principal de la revista es ofrecer un análisis de vital importancia jurídica, con agudos comentarios, e información de relevancia para aquellos interesados en el deporte y el Derecho —ya sean académicos, profesionales, autoridades deportivas, deportistas u otras personas— sobre la evolución jurídica relevante en el mundo del deporte desde una perspectiva nacional e internacional.

A. Husting, «Après le Livre Blanc sur le sport de la Commission Européenne et l'article `sport' du Traité de Lisbonne: quelle reconnaissance pour la spécificité et l'autonomie du sport?», en P. Mbaya (Coord.), *Le sport et ses évènements face au droit et à la justice*, Larcier, Bruselas, 2010, pp. 31-37; S. Weatherill, «The white paper on sport as an exercise in "better regulation"», en S. Gardiner, R. Parrish, R. Siekmann, (Eds.), *EU, Sport, Law and Policy. Regulation, Re-regulation and Representation,* T. M. C. Asser Press, La Haya, 2009, pp. 101-114.

[6] De entre su elenco de publicaciones podemos entresacar: J. Kornbeck, «The fight against doping between efficiency and proportionality: a role for action taken at EU level?», en *Inspiration from Brussels? The European Union and sport,* Europaischer Hochschulverlag Gmbh & Co. Kg, Bremen, 2013; «The Naked Spirit of Sport: a framework for revisiting the system of bans and justifications in the World Anti-Doping Code», en *Sport, Ethics and Philosophy*, núm. 3, vol. 7, 2013, pp. 313-330; «Dopingbekämpfung: Harmonisierungspotential durch die EU nach Inkrafttreten des Vertrags von Lissabon?», en *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, núm. 3, vol. 93, 2010, pp. 198-213 o «Anti-doping in and beyond the European Commission's White Paper on Sport», *en The International Sports Law Journal*, núms. 3-4, 2008, pp. 30-35.

[7] Más información sobre la visión y misión de la revista en: http://link.springer.com/journal/40318.

Se trata de una revista, verdaderamente internacional en cuestiones de Derecho Deportivo, con un elenco de autores internacionales.

Por otra, el *Asser Instituut* radicado en La Haya, Países Bajos, es un centro de prestigio internacional en el estudio del Derecho Europeo e Internacional, que desarrollaba allá por 1996 —en plena efervescencia del Caso Bosman— un proyecto para el impulso y fomento del Derecho Deportivo con el nombre de «Asser International Sports Law Project». Proyecto que el 1 de enero de 2002 se veía plasmado en un Centro de Investigación, esto es, el *ASSER International Sports Law Centre*[8] dentro del marco del gigante *Asser Institute*. La misión del centro de investigación es avanzar en el estudio y la práctica del Derecho del Deporte, en su manifestación transnacional, a través de una alta calidad académica que fomenta la investigación. El centro está dedicado a la construcción de puentes entre la experiencia académica y la práctica. En cuanto a la investigación aplicada, el centro ha construido una sólida trayectoria y excelente reputación en la organización y realización de estudios relacionados con el deporte comparativo para diversas instituciones de la Unión Europea. Asimismo, participa en diversas actividades de divulgación, siendo interesante y de utilidad la información contenida en el *Asser International Sports Law Blog*[9].

Al hilo de la revista de Derecho Deportivo Internacional, a la que antes dedicábamos espacio, una herramienta muy útil para el investigador o estudioso en esta cuestiones es la *International Platform of Sports Law Journals* (www.sportslawjournals.com) que aúna las revistas especializadas más destacadas en el campo del Derecho del Deporte, siendo uno de sus fines, precisamente, el de promover el acercamiento de autores de publicaciones jurídicas deportivas nacionales e internacionales. Esta plataforma no podía tener mejor conductor: Michele Colucci, fundador y Presidente Honorario de la Asociación Italiana de Abogados de Derecho Deportivo, Director del *Sports Law and Policy Centre* (SLPC) y Director Científico del *Executive Programme in International Sports Law* en Ravello, Italia. Especialmente destacar que es Editor y Director de la *Rivista di*

[8] Más información sobre *The Asser International Sports Law Centre*: http://www.asser.nl/sportslaw/about-the-centre/.

[9] Se puede consultar en: http://www.asser.nl/SportsLaw/Blog/post/International-Sports-Law-in-2015-Our-Reader.

Diritto ed Economia dello Sport (www.rdes.it) y del *International Bulletin of Sports Law and Policy* (www.sportslawbulletin.com).

Retomamos la idea de que el deporte contemporáneo se muestra como una realidad —multidisciplinar, interdisciplinar y transversal— difícil de acotar por su creciente diversificación, ya que están apareciendo, continuamente, nuevas formas de práctica y organización deportivas y, por otra parte, presenta diferentes formas o manifestaciones: como la popular, educativa, económica, social o cultural que son producto de este gigante de la globalización.

Todo ello ha implicado que el Derecho Deportivo haya ganado ya una autonomía y entidad propias como disciplina jurídica[10], ofreciendo no obstante la actividad deportiva numerosas perspectivas de análisis: desde la Filosofía, (Bio)Ética, Sociología, Psicología,

[10] No podemos ignorar que la doctrina se viene preguntando, si realmente existe un Derecho Deportivo *strictu sensu***,** es decir, como rama del Derecho autónoma. Sobre esta cuestión, ampliamente debatida, existen opiniones diversas, aunque se perfila como orientación mayoritaria la de que, efectivamente, ya ha alcanzado su propio estatus, con rasgos de otras ramas del derecho. La cuestión de si existe un auténtico Derecho Deportivo como tal, dista de ser pacífica. Recoge las diferentes perspectivas desde el punto de vista de los abogados de Derecho Deportivo pertenecientes a los despachos españoles de mayor prestigio S. Gómez-Carreño Galán, «Derecho Deportivo: cuando los abogados entran en juego», en *Revista del Consejo General de la Abogacía,* núm. 84, 2014, pp. 68-71. Así, el abogado José Juan Pintó Sala —árbitro del Tribunal Arbitral Deportivo (TAS), del despacho Pintó Ruiz y Del Valle— afirma que «El deporte y la actividad deportiva están regulados y gobernados, no sólo por normas y regulaciones específicas que se aplican únicamente al deporte (Ley del Deporte, Reglamento FIFA, etc.), sino también por Derecho Civil, Administrativo o Internacional, que se aplican a esta disciplina y a muchas otras. En este sentido podríamos decir que en parte tiene entidad propia y en parte no». Frente a esto, Juan Ramón Montero Estévez —Secretario del Tribunal Español de Arbitraje Deportivo (TEAD) y de la Comisión de Arbitraje Deportivo, juez único de la ACB— es de la opinión de que se trata de una manifestación más del Derecho, sin personalidad propia, advirtiendo que «no podemos hablar de un Derecho del Deporte o Derecho Deportivo. La realidad es que el Derecho, que regula las relaciones humanas en todos sus aspectos, ha crecido con motivo del espectacular auge que el deporte en general ha experimentado el último siglo». Empero, otros especialistas como el abogado Manuel J. Martín Domínguez —del Despacho Gómez Acebo y Pombo—, cree que el Derecho Deportivo «goza de una entidad propia, en la medida que sus ámbitos objetivo y subjetivo tienen autonomía. Cuenta también con sus propios mecanismos, procedimientos y órganos disciplinarios, que se adaptan a las especiales particularidades del deporte y a su dinamismo».

ciencias médicas (en concreto la especialidad de la Medicina Deportiva) y por supuesto desde el Derecho.

En paralelo a ello, la cuestión del dopaje alcanza en nuestros días la categoría de problemática de carácter igualmente global y poliédrica —con múltiples proyecciones— que exige un estudio interdisciplinar que abarque las distintas perspectivas que lo involucran—. En efecto, no sólo porque el Derecho se pronuncia en ocasiones ofreciéndonos soluciones diversas sino porque son las distintas Disciplinas del Derecho las que nos van a brindar distintas posturas a una realidad transversal como es el dopaje.

Así, el Derecho Constitucional resulta primordial ya que es, sin ir más lejos, nuestra Carta Magna la que recoge el derecho fundamental al deporte; el Derecho Penal en cuanto a su tipificación como delito; un fuerte componente de Derecho Administrativo impregna esta problemática en la medida en que es habitual el recurso a la técnica legislativa de la «ley penal en blanco» para la determinación del objeto material; el Derecho Civil así como el abordaje de conceptos y principios jurídicos relativos al Derecho y a la Genética Humana, con un enfoque en torno al llamado Bioderecho y a la Bioética, sin olvidar la Filosofía del Derecho.

B. TESIS DOCTORALES, CONCRECIÓN DE ESTUDIOS EXHAUSTIVOS SOBRE DOPAJE

1. Estudios doctorales desarrollados desde una perspectiva jurídica

Es momento de introducir y presentar el trabajo monográfico por antonomasia, que no es otro que el desarrollado en una Tesis Doctoral, y, a continuación, presentamos una tipología de tesis doctorales —ilustrativa no exhaustiva— que han tratado el dopaje en el deporte desde el punto de vista del Derecho.

En sentido, el pasado 23 de abril de este mismo año —y siendo la Tesis Doctoral más reciente en el tiempo— presentaba su trabajo de investigación la jurista chilena Silvia Irene Verdugo Guzmán[11],

[11] La difusión del acto tuvo lugar en la Plataforma jurídica deportiva *Iusport* (de la que más tarde hablaremos con detalle): http://iusport.com/not/16493/silvia-irene-verdugo-defendio-su-tesis-doctoral-sobre-dopaje.

que, desde hace cinco años, desarrollaba sus estudios de postgrado en el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla. Su Tesis Doctoral, dirigida por el prestigioso penalista, el Prof Dr. Miguel Polaino Navarrete —Cátedrático de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, actualmente Profesor Emérito— lleva por título *Dopaje deportivo. Análisis jurídico-penal y estrategias de prevención*. El tribunal juzgador de estuvo integrado por los Doctores Miguel Díaz y García Conlledo, —Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León— que actuó de Presidente, Antonio Millán Garrido[12] —Presidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo—, Rosario de Vicente Martínez —Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha—, José Manuel Ríos Corbacho, —Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Cádiz—, y Miguel Polaino Orts —Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla— quien ejerció como Secretario del Tribunal. El estudio del dopaje en el deporte, se centra, en el caso de Verdugo Guzmán, en la represión penal que existe en España en la medida en que la normativa antidopaje nacional incorpora un delito específico, entre otras medidas que buscan combatir y erradicar esta problemática. Además, es importante el debate que

[12] Estamos, sin duda, ante un experto en el ámbito jurídico-deportivo. No en vano entre sus cargos destacan: Vocal (1996-2000) y vicepresidente (2000-2004) del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva; Vocal de la Junta de Garantías Electorales de la Consejería de Turismo y Deporte (1996-1998); Miembro del Consejo Asesor del Deporte de la Junta de Andalucía (2001-2005), y Fundador y primer Presidente de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo (2000-2007). En el mundo académico, destaca como Profesor de Legislación Deportiva de la Escuela de Medicina de la Educación Física y el Deporte de la Universidad de Cádiz y del Máster de Derecho Deportivo de la Universidad de Lleida. Su obra es ciertamente prolífica: autor de varias obras de la especialidad, como *Régimen electoral de las federaciones deportivas en Andalucía* (Barcelona, 2004), *Legislación deportiva* (9.ª edición, Madrid, 2016), *Legislación sobre dopaje* (Sevilla, 2004), *Estatutos de las Federaciones Deportivas Andaluzas* (Sevilla, 2004) o *Legislación sobre violencia en espectáculos deportivos* (Sevilla, 2005). Asimismo, ha coordinado y es coautor de *El régimen sancionador del deporte en Andalucía* (Barcelona, 1999), *Régimen jurídico del dopaje en el deporte* (Barcelona, 2005), *Régimen jurídico de la violencia en el deporte* (Barcelona, 2006), y *Comentarios a la Ley de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte* (Barcelona, 2007). Ha sido director del *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo* (2000-2006) y de la publicación semestral *Derecho Deportivo* (2001-2005), y es actualmente codirector de la *Revista Española de Derecho Deportivo* (Madrid) y del *Anuario Iberoamericano de Derecho Deportivo* (Lima).

realiza la jurista ligada a la Universidad de Sevilla, en torno a diversos problemas que acarrea el dopaje en la sociedad y que perjudican el desarrollo del deporte, ello principalmente visto desde una perspectiva jurídico-penal y del Derecho Deportivo, como aquel orden normativo aplicable en el desarrollo del sistema del deporte. Todo ello mediante un análisis que se estructura en doce capítulos.

También en el contexto del Derecho Penal se enmarca la Tesis Doctoral de Daniel Ibars Velasco, tal y como lo sugiere su propio título *Dopaje en el deporte e intervención penal*. Conviene matizar que la actual Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva (en adelante, LO 3/2013)[13] se publicaba, en el *BOE*, el 21 de junio de 2013, y el Profesor Ibars defendía su Tesis Doctoral con fecha de 12 de junio de 2013. De ello se deduce que su análisis es anterior a la ley de 2013, hecho que si bien afecta al régimen general, disciplinario, del dopaje, no así al entramado penal, cuya novedad principal fue incorporada por la Ley Orgánica 7/2006 al introducir ésta el fenecido artículo 361 bis en el Código Penal (actualmente artículo 362 quinquies). Esta Tesis se enmarca en el Departamento de Derecho Público de la Universitat de Lleida, siendo el Director de la misma el Profesor Ramón García Albero —Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Lleida— y fue defendida ante un Tribunal formado por Gonzalo Quintero Olivares, que actuó como Presidente; por Josep Maria Tamarit Sumalla y por Fermín Morales Prats. La Tesis Doctoral aborda, de modo analítico y sistemático, los problemas político-criminales y dogmáticos que suscita la intervención penal en el dopaje deportivo. Tipificado inauguralmente en la Ley Orgánica 7/2006, el entonces art. 361 bis del Código Penal planteaba múltiples interrogantes interpretativos. La tesis de Ibars aspira a dar respuesta coherente y sistemática a dichos interrogantes, partiendo de varios planos de análisis: *a)* Antecedentes históricos y normativos del dopaje deportivo. *b)* Contextos de significado y valorativos del fenómeno, visto en perspectiva internacional. *c)* Valores y bienes jurídicos en juego. *d)* Modelos de tutela presentes en derecho comparado. Sobre estas bases —en los Capítulos I, II y III de la tesis— se acomete el estudio detallado de los elementos objetivos y

[13] Cfr. *BOE* núm. 148, de 21 de junio de 2013, disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/21/pdfs/BOE-A-2013-6732.pdf.

subjetivos del delito, ofreciendo respuesta a los múltiples problemas interpretativos y aplicativos suscitados y proponiendo soluciones de *lege ferenda* para una más coherente política-criminal en este ámbito.

Resulta de sumo interés completar este elenco de trabajos doctorales específicamente con consecuencias jurídico-punitivas con la Tesis Doctoral de Moritz Tauschwitz con el título *Dopingverfolgung durch strafrecht: vor- und nachteile am beispiel der erfahrungen in Spanien. Key findings einer strafrechtlich-kriminologischen vergleichsstudie,* que se enmarca en el seno del reputado *Max-Planck-Institut* de Friburgo, Alemania, y fue presentada en 2014[14]. En este trabajo de investigación se analiza el dopaje desde una perspectiva de Derecho Penal y criminológico, resultando de particular interés para el Derecho Comparado el análisis normativo entre la legislación española y alemana.

En el contexto del Derecho Administrativo —resultando de singular interés en materia de régimen disciplinario— destaca la Tesis Doctoral de Julia Amada Álvarez Viejo bautizada con el nombre de *Estado de Derecho y Lucha contra el Dopaje,* desarrollada bajo la dirección de Javier García Luengo —Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo—, y defendida ante un Tribunal Compuesto por el Profesor Bocanegra Sierra, el Profesor Alejandro Huergo Lora y el Profesor Betancor Rodríguez. Tesis con fecha de lectura de 18 de enero de 2013, por tanto, previa a la instauración del vigente régimen antidopaje. Por ende, resulta de interés para una comparativa con el régimen disciplinario previo al vigente, con el añadido de que, en algunos aspectos la regulación no ha sufrido modificación y que, respectos de otros cuestionamientos, los dilemas resultan intemporales. Así las cosas, el trabajo hace un repaso del estado de la regulación de la lucha contra el dopaje, desde lo general a lo particular: partiendo de la organización deportiva nacional e internacional, pasando por el análisis de los principios del ordenamiento jurídico relacionados con la actividad deportiva, especialmente la existencia de una pretendida relación de sujeción especial del deportista y las consecuencias de esta consideración; hasta llegar a la regulación del dopaje en concreto, analizando la norma por antonomasia, el Código Mundial Antidopaje y los pun-

[14] Más información sobre este trabajo doctoral disponible en: https://www.mpicc.de/files/pdf1/rib_46_tauschwitz.pdf.

tos más polémicos de éste y de la normativa nacional. En relación con las fuentes utilizadas, en el plano nacional, además de obras generales sobre Derecho Administrativo y Constitucional, examina otras más concretas sobre Derecho Administrativo Sancionador en el deporte y sobre lucha contra el dopaje. Un ingrediente muy importante en este trabajo es el que afecta a su autora, quien compitió, durante diez años, en la especialidad de ciclismo en carretera en las categorías juvenil y élite, llegando a ser categorizada como deportista de élite en 1998 y participando en distintas competiciones nacionales e internacionales, con la selección nacional y con equipos comerciales. Su visión de deportista profesional resulta un valor añadido a este trabajo de investigación.

En este repaso de las tesis doctorales atinentes al dopaje, ocupa un lugar muy destacado la desarrollada por Ángel Robina Blanco-Morales, titulada *El dopaje en el deporte. Génesis y actualidad, la Ley frente al dopaje*. Así, el 19 de diciembre de 2014, en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, leía su Tesis Doctoral el Profesor Robina Blanco-Morales, ante unos directores de tesis de excepción: el Dr. Francisco Rubio Sánchez —Catedrático de Escuela Universitaria de Derecho del Trabajo de la Universidad de Extremadura— y Emilio García Silvero —Doctor en Derecho y Jefe de los Servicios Jurídicos de la UEFA—. Se trata de un desarrollo ciertamente pormenorizado y exhaustivo del tema del dopaje en el deporte siendo una de sus notas distintivas el hecho de que estamos ante un Doctor en Veterinaria por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, aspecto que no queda indiferente en su trabajo, dedicándole especial atención al *doping* en animales, no en vano dedica un apartado específico a la «Historia del dopaje y la veterinaria».

Resulta igualmente exhaustiva la Tesis Doctoral, defendida en la Universidad de Deusto, por Elena Atienza Macías[15], —Investigadora de dicha Universidad en la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano—, el pasado 7 de marzo de 2016. Trabajo de investigación dirigido por el Profesor Carlos María Romeo Casabona —Catedrático de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, a la sazón Director de la mencionada Cátedra—, y

[15] Sobre esta defensa doctoral se hizo eco *Iusport*, estando disponible la crónica completa en: http://iusport.com/not/14923/elena-atienza-defiende-su-tesis-doctoral-sobre-las-respuestas-del-derecho-al-dopaje/.

la Profesora Aitziber Emaldi Cirión —Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Deusto—. La tesis, titulada *Las respuestas del Derecho a las nuevas manifestaciones de dopaje en el deporte* fue presentada y defendida en español y en inglés ante un Tribunal compuesto por insignes juristas de distintos países de la Unión Europea: la representación española estuvo conformada por la Profesora Rosario de Vicente Martínez —Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha— y la Profesora Gema Tomás Martínez —Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Deusto y actual Decana de su Facultad de Derecho—; por su parte, la representación europea quedó garantizada por el Profesor Alessandro Melchionda —Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Trento, Italia—. Un rasgo distintivo de este trabajo doctoral reside en el hecho de que estamos ante una investigadora de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, por lo que han tenido una influencia decisiva, en su análisis jurídico y ético, las nuevas situaciones jurídicas antes desconocidas a las que coadyuvan los progresivos avances en el campo de las ciencias biomédicas y de las biotecnologías, que han ido explorando nuevas técnicas o métodos de dopaje, cada vez más sofisticados y que presentan mayores dificultades en su detección (tal es el caso del dopaje genético) así como las implicaciones jurídicas del tratamiento de muestras biológicas y datos personales con finalidad de control antidopaje en el ámbito deportivo, cuestiones estas últimas innovadoras en su traslación a la problemática del dopaje.

Otras tesis que también tratan —de una forma más transversal— el asunto del dopaje son tanto la presentada por José Rodríguez García como por Santiago Prados Prados, en 2014 y 2013, respectivamente.

Es más que conocida la trayectoria en el campo del Derecho Deportivo del Profesor José Rodríguez García —quien fuera Presidente de la Asociación Española de Ciclistas Profesionales durante nueve años y miembro fundador de la Mutualidad de Deportistas Profesionales—. Su tesis doctoral, dirigida por Juan Zornoza Pérez y Alberto Palomar Olmeda, en el marco de la Universidad Carlos III de Madrid, era presentada en junio de 2014 bajo el título *Régimen jurídico de los deportistas españoles en relación con las organizaciones internacionales*.

Por su parte, Santiago Prados Prados desarrollaba, bajo la dirección de José María Perez Monguio, su Tesis Doctoral titulada

Intervención administrativa y ejercicio de funciones públicas delegadas de las federaciones deportivas andaluzas. Estudio particular de las licencias deportivas, el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, el dopaje y la violencia, en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cádiz y la defendía con fecha de 13 de septiembre de 2013, ante un Tribunal formado por el Profesor Fernández Ramos, la Profesora González Bustos y el Profesor Gosálbez Pequeño.

2. Planteamientos doctorales extrajurídicos sobre dopaje en el deporte

No podemos ignorar los estudios doctorales que, con temática de dopaje en el contexto deportivo, se han realizado desde otras disciplinas.

Así, desde la Filosofía, y más específicamente desde la emergente Filosofía del Deporte, es oportuno destacar la Tesis Doctoral de Francisco Javier López Frías, de reciente creación, con fecha de lectura de junio de 2014 en Universitat de València, bajo la dirección de Jesús Conill Sancho y con un Tribunal formado por la Profesora Adela Cortina Orts, el Profesor Pérez Triviño y el Profesor Emanuele Isidori. Bajo el título *Mejora humana y dopaje en la actual filosofía del deporte*, esta tesis parte del hecho de que resulta esencial realizar una reflexión crítica sobre el deporte. Partiendo del hecho de que esta reflexión crítica sobre el deporte es necesaria, esta investigación se propone desarrollarla a través del análisis del dopaje. Esta elección no sólo se basó en la popularidad y actualidad que el dopaje tiene tanto en el deporte, como en los debates en torno a él, sino también porque permite ligar la Filosofía del Deporte a la Bioética a través del problema de la mejora humana (o tan conocida como «human enhancement»). No en vano, estamos ante uno de los debates más importantes dentro de la Bioética actual, y, según la propuesta de esta tesis, se concibe como el problema relativo al uso de las biotecnologías para llevar más allá de sí nuestra naturaleza humana, entendiendo el autor por biotecnologías la aplicación de los conocimientos de la genética, la nano-robótica, la neurociencia, y la biomedicina con el fin de modificar el cuerpo humano.

En conexión con el trabajo de investigación de López Frías, ampliamente se trata el concepto del *fair play* en la Tesis Doctoral —dirigida por Adela Cortina Orts— de Raúl Francisco Sebastián

Solanes *La ética del deporte en el contexto actual de la Filosofía, desde la aportación de la modernidad crítica,* que se enmarca en la Universitat de València y data de 2013.

Al hilo de la interdisciplinariedad en el estudio del dopaje Jaime Morente Sánchez, presentaba en 2014, su Tesis Doctoral titulada *Prevención del dopaje en deportistas de élite,* en la Universidad de Granada, en el Departamento de Eduación Física y Deportiva, dentro del Programa Oficial de Posgrado de Nutrición y Tecnología de los alimentos, bajo la dirección de Mikel Zabala Díaz siendo el principal objetivo de la Tesis Doctoral analizar las actitudes hacia el dopaje en deportistas y demás partes implicadas en el deporte de élite con el fin de crear una base sólida para una mejor comprensión de la situación actual de este fenómeno en el deporte y, por consiguiente, poder colaborar en el desarrollo de programas de prevención que permitan combatir el dopaje de forma eficiente.

Desde una vertiente más técnica se presentaba este mismo año la Tesis Doctoral de Montserrat Raro Macián con el título *Evaluación de nuevas herramientas analíticas para mejorar la capacidad de detección en el control del dopaje,* en la Universidad Jaume I de Castellón. En ella, se evalúan nuevas herramientas analíticas, instrumentales, metodológicas y de tratamiento de datos, para mejorar la detección del consumo de sustancias dopantes en el deporte.

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO INTRODUCTORIO. ESTUDIOS DOCTORALES RECIENTES SOBRE DOPAJE EN EL DEPORTE

Álvarez Viejo, J. A.: *Estado de Derecho y lucha contra el dopaje,* Tesis Doctoral, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2013.

Atienza Macías, E.: *Las respuestas del Derecho a las nuevas manifestaciones de dopaje en el deporte,* Tesis Doctoral, Universidad de Deusto, Bilbao, 2016.

Ibars Velasco, D.: *Dopaje en el deporte e intervención penal,* Tesis Doctoral, Universitat de Lleida, Lleida, 2013.

López Frías, J.: *Mejora humana y dopaje en la actual filosofía del deporte*, Tesis Doctoral, Universitat de València, Valencia, 2014.

Morente Sánchez, J.: *Prevención del dopaje en deportistas de élite,* Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada, 2014.

PRADOS PRADOS, S.: *Intervención administrativa y ejercicio de funciones públicas delegadas de las federaciones deportivas andaluzas. Estudio particular de las licencias deportivas, el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, el dopaje y la violencia,* Tesis Doctoral, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2013.

RARO MACIÁN, M.: *Evaluación de nuevas herramientas analíticas para mejorar la capacidad de detección en el control del dopaje,* Tesis Doctoral, Universidad Jaume I de Castellón, Castellón, 2016.

ROBINA BLANCO-MORALES, Á.: *El dopaje en el deporte. Génesis y actualidad, la Ley frente al dopaje*, Tesis Doctoral, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2014.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J.: *Régimen jurídico de los deportistas españoles en relación con las organizaciones internacionales, Tesis Doctoral,* Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, 2014.

SÁNCHEZ-MORALEDA VILCHES, N.: *El delito de dopaje. Análisis del tipo objetivo con especial referencia al problema de los suplementos deportivos,* Tesis Doctoral, Universidad de Alicante, Alicante, 2016.

SEBASTIÁN SOLANES, R. F.: *La ética del deporte en el contexto actual de la Filosofía, desde la aportación de la modernidad crítica,* Tesis Doctoral, Universitat de València, Valencia, 2013.

TAUSCHWITZ, M.: *Dopingverfolgung durch strafrecht: vor- und nachteile am beispiel der erfahrungen in Spanien. Key findings einer strafrechtlich-kriminologischen vergleichsstudie,* Tesis Doctoral, Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht, Friburgo, 2014.

VERDUGO GUZMÁN, S. I.: *Dopaje deportivo. Análisis jurídico-penal y estrategias de prevención,* Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2016.

ÍNDICE

ABREVIATURAS 5

PRÓLOGO 9

PRESENTACIÓN DE LA OBRA 13

INTRODUCCIÓN. EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL DOPAJE EN LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA Y BIBLIOGRÁFICA 15

A. LAS NUMEROSAS PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS DE ESTA PROBLEMÁTICA: SU INDISCUTIBLE INTERDISCIPLINARIEDAD 15

B. TESIS DOCTORALES, CONCRECIÓN DE ESTUDIOS EXHAUSTIVOS SOBRE DOPAJE 21

1. Estudios doctorales desarrollados desde una perspectiva jurídica 21
2. Planteamientos doctorales extrajurídicos sobre dopaje en el deporte 27

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO INTRODUCTORIO. ESTUDIOS DOCTORALES RECIENTES SOBRE DOPAJE EN EL DEPORTE 28

CAPÍTULO I. CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE DOPAJE Y MARCO NORMATIVO APLICABLE 31

A. DEPORTE Y DOPAJE COMO OBJETOS DE ANÁLISIS JURÍDICO 31

1. La actividad deportiva y su vinculación con las políticas legislativas en materia de dopaje 31

a) ¿El dopaje como problemática estrictamente deportiva?. 31

b) El dopaje, tanto en el deporte profesional como en el amateur..... 37

c) El dopaje, una constante en la historia..... 39

d) Evolución normativa 40

2. El dopaje: conceptualización y aspectos relevantes para su análisis jurídico..... 41

B. EL PANORAMA NORMATIVO ACTUAL..... 45

C. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL LIGADA A LAS CONDUCTAS DE DOPAJE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL..... 51

1. La Agencia Mundial Antidopaje 51

2. El Comité Olímpico Internacional 60

3. El Tribunal de Arbitraje Deportivo de Lausana 62

D. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL LIGADA A LAS CONDUCTAS DE DOPAJE EN EL TERRENO NACIONAL..... 64

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO I: CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE DOPAJE Y MARCO NORMATIVO APLICABLE 69

CAPÍTULO II. LA LEGITIMACIÓN JURÍDICO-ÉTICA DE LAS POLÍTICAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DOPAJE Y MEJORA HUMANA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO..... 93

A. UNA APROXIMACIÓN A LOS PRESUPUESTOS DE LA POLÍTICA LEGISLATIVA DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE 93

B. LOS PRINCIPIOS Y VALORES JURÍDICOS Y ÉTICOS IMPLICADOS EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DOPAJE..... 99

1. El llamado *fair play* 100

2. La protección de la integridad personal de los deportistas... 107

a) El principio de no maleficencia..... 107

b) La protección de la integridad personal del deportista en sentido estricto..... 113

c) La protección de la salud pública..... 120

d) Breve aproximación crítica a un argumento y pilar de la política represiva de las conductas de dopaje 121

3. La autonomía del deportista..... 124

a) Paternalismo y dopaje 125
b) La autonomía y el libre desarrollo de la personalidad 128
4. La igualdad y beneficencia 134
5. El principio de justicia 137

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO II: LA LEGITIMACIÓN JURÍDICO-ÉTICA DE LAS POLÍTICAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DOPAJE Y MEJORA HUMANA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO 138

CAPÍTULO III. EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR EN MATERIA DE DOPAJE 155

A. EL ALCANCE MATERIAL DE LA PROHIBICIÓN GENÉRICA DE LA POSESIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y OTRAS CONDUCTAS ANÁLOGAS DE PRODUCTOS «DOPANTES» 155
1. Sobre la repercusión del dopaje en actividad deportiva no profesionalizada 155
2. El alcance material de la prohibición del dopaje en el ámbito del deporte organizado o con licencia deportiva 158

B. RÉGIMEN SANCIONADOR DEL ENTORNO DEL DEPORTISTA 159
4. Las infracciones en materia de dopaje 161
2. Las sustancias y métodos prohibidos 163
3. Las consecuencias jurídicas de las infracciones 170
a) Los nuevos criterios para la imposición de sanciones en materia de dopaje 170
b) Una sanción «ejemplarizante»: la anulación de resultados de las competiciones 173
c) Los efectos de las sanciones 174
4. La extinción de la responsabilidad disciplinaria 176
5. La responsabilidad disciplinaria y el principio de *ne bis in idem* 179

C. LÍMITES Y EXCEPCIONES AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR EN MATERIA DE DOPAJE. LA «AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO» 182

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO III: EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR EN MATERIA DE DOPAJE 185

CAPÍTULO IV. EL TRATAMIENTO PENAL DE LAS CONDUCTAS DE DOPAJE 195

A. DELIMITACIÓN DE LAS CONDUCTAS PENALMENTE RELEVANTES 195

1. La responsabilidad del propio deportista por las conductas de autodopaje 196
2. La responsabilidad penal del entorno del deportista 197

B. LAS HERRAMIENTAS PENALES PARA LA REPRESIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS DE DOPAJE ... 197

1. El delito de dopaje 198
   a) El Derecho Penal como herramienta para enfrentar la problemática del dopaje 203
   b) Los elementos objetivos del tipo de lo injusto en el delito de dopaje 206
   c) Los elementos subjetivos del tipo de lo injusto en el delito de dopaje 217
   d) Hacia una adecuada interpretación de la expresión «sin justificación terapéutica» 218
   e) Penalidad 220
2. Breve referencia al delito de manipulación genética y su relación con el llamado el dopaje genético 220
   a) Los elementos objetivos del tipo doloso del delito de manipulación genética 222
   b) Los elementos subjetivos del tipo doloso del delito de manipulación genética 228
   c) El delito de manipulación genética por imprudencia 229
   d) Penalidad 230
3. Relaciones concursales entre el delito de dopaje y el delito de «dopaje genético» 230

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO IV: EL TRATAMIENTO PENAL DE LAS CONDUCTAS DE DOPAJE 232

CAPÍTULO V. EL CONTROL DEL DOPAJE Y SUS IMPLICACIONES PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 251

A. LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA EL CONTROL DE LAS CONDUCTAS DE DOPAJE. PANORAMA NORMATIVO GENERAL 251

B. LAS EXIGENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES 257

2. Obligatoriedad de localización y disponibilidad 257
2. El Pasaporte Biológico 260

C. GARANTÍAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES 264

1. Especial referencia al derecho al descanso nocturno: la fijación de una franja horaria en la que no se deberán realizar controles de dopaje 264
2. Las Autorizaciones de Uso Terapéutico 265

D. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN DEL DEPORTISTA 267

BIBLIOGRAFÍA BLOQUE TEMÁTICO V: EL CONTROL DEL DOPAJE Y SUS IMPLICACIONES PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 269